

güey, marcado con el N° 3 de la manzana Núm. 52 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 165.31 metros cuadrados, por otro solar propiedad del señor Lázaro Rondón, marcado con el N° 2, de la manzana N° 52 del Distrito Catastral N° 1 con una extensión superficial de 138.31 metros cuadrados;

l) Permutar el solar propiedad del citado Ayuntamiento marcado con el N° 4, de la manzana N° 21, con una extensión superficial de 284.04 metros cuadrados, por otro propiedad del señor Indalecio N. Meléndez, marcado con el N° 22, de la manzana N° 59 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 133.65 metros cuadrados; y

m) Permutar un solar propiedad del aludido Municipio, sin denominación catastral, situado en el Barrio Residencial con una extensión superficial de 800 metros cuadrados, por otro solar propiedad del señor Juanico Guerrero Quezada, marcado con el N° 8, de la manzana N° 135 del Distrito Catastral N° 1 con una extensión superficial de 229.66 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 355, que concede jubilación con pensión del Estado al señor
José Antonio Viñas Rojas.

(G. O. N° 8959, del 8 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República

NUMERO 355

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.— Concedo el beneficio de la Jubilación y le asigno una pensión del Estado, de cuatrocientos pesos oro (RD\$-400.00) mensuales, al señor José Antonio Viñas Rojas, a partir del 1ro. de diciembre de 1965.

Art. 2do.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 356, que otorga exequátur para ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional al Lic. Ernesto J. Suncar Méndez.
(G. O. N° 8959, del 8 de Diciembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República

NUMERO 356

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente